Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000099284019

Fecha de emisión de la Cédula 17 de octubre de 2025

Sr/a: VANINA SOLEDAD RAGO - ENACOM - RESO 221/21 Y 581/21

Domicilio: 23280786284

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9 - SECRETARIA Nº 17**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 14/2023 caratulado:

TELEFONICA DE ARGENTINA SA Y OTRO c/ ENACOM - RESO 221/21 Y 581/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

CABA, fecha de firma electrónica - VLP

Proveyendo el escrito de fecha 4/8/25 a las 10:16 horas por el Dr. Diego Andrés Alonso, titulado "SE DECLARE LA CUESTIÓN DE PURO DERECHO. SE DICTE SENTENCIA ": POr notificado el proveído de fecha 31/3/25.- Del pedido de declaración de la causa como de puro derecho, córrase traslado por el termino de ley. Notifíquese.-

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20245520981 - DIEGO ANDRÉS ALONSO

25000099284019

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

14/2023

TELEFONICA DE ARGENTINA SA Y OTRO c/ ENACOM - RESO 221/21 Y 581/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

CABA, fecha de firma electrónica - VLP

Proveyendo el escrito de fecha 4/8/25 a las 10:16 horas por el Dr. Diego Andrés Alonso, titulado "SE DECLARE LA CUESTIÓN DE PURO DERECHO. SE DICTE SENTENCIA ":

POr notificado el proveído de fecha 31/3/25.-

Del pedido de declaración de la causa como de puro derecho, córrase traslado por el termino de ley. Notifíquese.-

#37436526#465381158#20250805104705396

SE DECLARE LA CUESTIÓN DE PURO DERECHO. SE DICTE SENTENCIA

Sr. Juez Federal:

Diego Andrés Alonso, abogado inscripto en el Tº 69, Fº 504 CPACF, en representación de **Telefónica Móviles Argentina S.A.**, manteniendo el domicilio constituido en la calle Talcahuano 833 piso 10 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Bulló - Abogados) y el domicilio electrónico en el CUIT 20-24552098-1, con el patrocinio letrado de la Dra. **María Noelia Reyes,** abogada inscripta en el T° 113 F° 325 CPACF, en los **"TELEFONICA DE ARGENTINA SA Y OTRO C/ ENACOM - RESO 221/21 Y 581/21 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N° 14/2023)** a V.S. respetuosamente digo:

En atención al estado de autos, habiéndose agregado la documental ofrecida por las partes, solicito a V.S. declare la cuestión que aquí se debate como de puro derecho y oportunamente dicte sentencia.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA